

“Por medio de la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciono el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, tendientes a asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT. Que el Decreto Distrital 324 de 2018, modificado en su artículo 2º por el Decreto Distrital 122 de 2020 dispone:

RESOLUCIÓN N.º 114 DEL 24 MAR 2022**Hoja 2 de 13**

“Por medio de la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

“Artículo 2º, Monto de los aportes. Los subsidios que otorgue la Secretaría Distrital del Hábitat como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, al cual se refieren los artículos 2, L 1.4.1.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015, se asignaron, previo cumplimiento de los requisitos definidos por el referido decreto nacional, bajo los supuestos y en los montos definidos a continuación: 2.1 A hogares con Ingresos de hasta dos (2) SMLMV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.2 A hogares con ingresos superiores a dos (2) SMLMV hasta cuatro (4) SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.3 A hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.4 A hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación, 2.5 A hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. (...)”.

Que el Decreto Distrital 324 de 2018, modificado en su artículo 3º por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone:

Artículo 4. Modifíquese el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 3. Vigencia de los aportes. La vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 del presente decreto, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses adicionales. Parágrafo. Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en este artículo para los subsidios distritales complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional”.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 dispone:

“Artículo 4º. Entrega de recursos. Los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de este decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social. Los recursos así transferidos a título gratuito a los respectivos patrimonios autónomos se entenderán ejecutados presupuestalmente. Los rendimientos financieros que generen los aportes transferidos a los patrimonios autónomos podrán destinarse al otorgamiento de aportes a nuevos hogares, en el

RESOLUCIÓN N.º 114 DEL**24 MAR 2022****Hoja 3 de 13**

“Por medio de la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

marco del Programa de Vivienda respectivo, así como a los costos y gastos a que se refiere el párrafo del artículo 1º del presente decreto”.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de 2018 FONVIVIENDA (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”.*

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”.*

Que la Resolución 654 de 2018 de la SDHT en su numeral 4 del artículo 2 dispone:

“Artículo 2. Definiciones: Para efectos de esta Resolución, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...) 4. Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya: Es la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizarán los procesos de cruce, habilitación y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018. (...)”

Que, el 15 de noviembre de 2018 se suscribió el Otrosí No.1 del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2018 (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), cuyo objeto fue modificar las obligaciones a cargo de la Secretaría de Hábitat para la transferencia de recursos del convenio.

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, lo que ocurra primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018”.* Permitiendo a la SDHT prorrogar, mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distritales complementarios, por un término de hasta doce (12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4º del Decreto Distrital 620 de 2019.

“Por medio de la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

Que la Resolución 654 de 2018 de la SDHT en su artículo 11B fue adicionada por el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT el cual dispone:

“Artículo 3º.- Adicionar el artículo 11B a la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 11B. Modificación de la Vigencia de los Subsidios Distritales Complementarios: La SDHT podrá modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el plazo inicial del subsidio, incluidas sus modificaciones, alcance los doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 A de la presente Resolución”.

Que el 17 de julio de 2020, la Secretaría Distrital del Hábitat y el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí N° 3 del Convenio Interadministrativo N° 002 FONVIVIENDA (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), mediante el cual se modificó la cláusula quinta, que estableció el plazo de ejecución del Convenio hasta que se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT al *“Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya”*.

Que el artículo 1 de la Resolución 888 de 2021 de la SDHT, modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *“Se aplique dentro del término de vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre y cuando no supere la vigencia del programa que defina el Gobierno Nacional”*.

Que la Resolución 040 de 2022 de la SDHT, *“Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 048 de 2021 “Por medio de la cual se distribuye el número de subsidios distritales complementarios a asignar con recursos del Acuerdo Distrital 761 de 2020 (...) en el programa “Mi Casa Ya”, modificada por las Resoluciones 187 y 508 de 2021”* dispone:

“Por medio de la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

“Artículo 1º.- Modificar el artículo 1 de la Resolución 048 de 2021, modificado por la Resolución 187 y 508 de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 1º. - Número de subsidios distritales complementarios a asignar: El número de subsidios distritales complementarios asignados y por asignar para el Programa Mi Casa Ya, en Bogotá, por cada segmento de población, tendrá la siguiente distribución:

i) Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de dos mil doscientos doce (2.212) subsidios distritales complementarios.

ii) Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de cuarenta y siete (47) subsidios distritales complementarios.

Parágrafo 1º. - Cuando se haya asignado más del cincuenta por ciento (50%) de alguno de los segmentos referidos, la Secretaría Distrital del Hábitat revisará la necesidad de hacer una redistribución de los cupos. Igualmente, se revisará la distribución de cupos a que se refiere este artículo, cuando la Secretaría Distrital del Hábitat transfiera al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos n.º 421 de 2015 "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A., recursos adicionales a los incorporados en los documentos de transferencia suscritos a la entrada en vigencia de la presente resolución.

Las modificaciones a la distribución a que hace referencia el presente artículo serán informadas a FONVIVIENDA y a la Fiduciaria Occidente S.A. en su condición de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos n.º 421 de 2015 "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A.

Parágrafo 2º.- Esta distribución no afecta la realizada mediante la Resolución 507 del 26 de julio de 2021 “Por medio de la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018, modificado por las Resoluciones 008 de 2019, 190 284 y 488 de 2020”

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018, el 16 de marzo de 2022 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT cargó en el sistema TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o que se ejecuten en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos en su perfil de usuario del sistema de información, Mi casa Ya, verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Que al 18 de marzo de 2022, se encuentran ochenta y cinco (85) hogares en estado “por asignar” para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y 2) que el proyecto en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.

RESOLUCIÓN N.º 114 DEL 24 MAR 2022
Hoja 6 de 13

“Por medio de la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya”

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibídem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, de conformidad con lo expuesto, la Subdirección de Recursos Públicos verificó que ochenta y cinco (85) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa “Mi Casa Ya”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar ochenta y cinco (85) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
1	457600	1023919212	DIANA MARCELA	MORENO PALACIO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
2	730848	1010217015	HELEN ANDREA	CASTRO ARIAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
3	746747	1023927845	MARY LUZ	BOHORQUEZ ROZO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
4	758724	1085168350	MARIA DEL PILAR	PEDROZO RUIDIAZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
5	781173	26271921	EDITH MARIA	PALACIOS PALACIOS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
		52217180	EDY CATERINE	MORENO PALACIOS				

RESOLUCIÓN N.º 114 DEL 24 MAR 2022
Hoja 7 de 13

“Por medio de la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
6	792980	1010041001	KATHERIN ALEXANDRA	VEGA NIZO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
7	811240	1026588351	LAURA CAMILA	RAMIREZ BAYONA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
8	814358	1033805779	DAVID NICOLAS	SAAVEDRA ROJAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
9	820958	46363519	NANCY ESPERANZA	CURTIDOR	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
10	835365	1013681311	ALCIRA FERNANDA	SALGUERO LEON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
11	855565	1010236321	LUISA FERNANDA	SUPELANO DUCUARA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
12	871567	1022379457	YULIANA KATHERIN	CAMARGO DURAN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
13	878806	52473258	ANGELA MARCELA	CASTILLO LEAL	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
14	880419	53077179	MAYERLY	NIÑO LEAL	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
15	884178	1022945042	DIANA CAROLINA	GARZON POVEDA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
16	889540	52093512	DIANA ROCIO	ROJAS MORALES	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
17	893813	1031133826	YEXENIA ALEXANDRA	FORERO MOSQUERA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
18	896244	1018453966	BRYAN STEVEN	CASTRO MONCADA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
19	902108	1032467714	JUAN DANIEL	PARDO MOLANO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
20	902109	1019098328	EDISON RAMIRO	SOLER GUERRERO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
21	902951	80051845	JOSE GIOVANNI	VEGA RODRIGUEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
22	904183	1023001649	NICOLE MICHELE	CHURQUE GONZALEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
23	935884	1033727279	TATIANA MARCELA	PERDIGON DOMICO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA

RESOLUCIÓN N.º 114 DEL 24 MAR 2022
Hoja 8 de 13

“Por medio de la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
24	939955	1069724562	LILIANA MARCELA	MOLANO DIAZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
25	941877	52105078	CLAUDIA HELENA	SOCHA ALVAREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
		79862243	ALEJANDRO	RAMIREZ DELGADO				
26	950819	1023009378	PAULA ANDREA	CASTAÑEDA PARRA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
27	951706	51977345	GILMA INES	ROA BARRETO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
28	954465	79835770	MANUEL ANTONIO	LEIVA GARCIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
29	956082	1026580740	CHRISTIAN	SALAZAR VALENCIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
30	956506	1030572832	ANGIE PAOLA	LADINO GUIZA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
		80829331	OSCAR DIDACIO	CARO PRIETO				
31	957322	1015446124	PABLO ANDRES	ARIAS PARRA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
32	957521	52657417	LADY DIANA	LATORRE RAMIREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
33	962245	1015440296	ELIZABETH	RODRIGUEZ ROJAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
34	963405	79831097	ELDER	ORTIZ BELTRAN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
35	964941	1019124837	YECID FELIPE	CAMERO VASQUEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
36	970600	1013622050	MOISES	CUBILLOS PEÑUELA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
37	977094	1026597236	TOYA KASANDRA	JAUREGUI CASTILLO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
38	979670	1026561450	LINCY YURY	JIMENEZ RIVERA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
39	982309	1104707816	CRISTIAN ESNEYDER	CORTES MURCIA	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	\$ 8.000.000	BCSC

RESOLUCIÓN N.º 114 DEL 24 MAR 2022
Hoja 9 de 13

“Por medio de la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
40	987305	1033748025	ANYE GERALDING	DIAZ BENAVIDES	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
41	989915	53122239	YULIETH	COTES SOLANO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
42	990827	1031154145	YURI ELIZABETH	JARAMILLO MARTINEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
43	992045	1004034647	YENNSSIKA YULIECOHT	ESPINOSA MOSQUERA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
		1024562232	DANIEL DANILO	BUSTOS CORTES				
44	993061	1022958096	ANGYE NATHALY	LOZADA PEREZ	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	\$ 8.000.000	AV VILLAS
45	993500	80771653	FABIO ANDRES	VARGAS GONZALEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
46	996804	1031149369	WINDY TATIANA	REYES DIAZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
47	998894	52690032	LINA MARIA	REYES ROJAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
48	1003477	1014284887	ANGIE MARCELA	VALBUENA VEGA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CONFIAR
49	1010308	1013625477	SINDY PAOLA	GONZALEZ VARGAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
50	1012890	1022370480	ANDREA CAROLINA	ALARCON HERNANDEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
51	1013023	1032420430	ADRIANA PATRICIA	RODRIGUEZ PAPAGAYO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
52	1016652	1013651517	NICOLAS	BERMUDEZ ROJAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
53	1016729	52036333	MARIA CLAUDIA	PAEZ GONZALEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CONFIAR
54	1017152	1023868649	RAFAEL ANTONIO	MANTILLA ALFONSO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
		53091430	YADIRA	SIERRA IBAÑEZ				

RESOLUCIÓN N.º 114 DEL 24 MAR 2022
Hoja 10 de 13

“Por medio de la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
55	1018862	1030631006	JULIETH VIVIANA	SANTAMARIA GUERRERO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
56	1022573	80138503	WILLIAM RENE	RODRIGUEZ QUEZADA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
57	1023205	52966128	NURY LEONOR	BARRERA RUIZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
58	1023772	53130681	ANGIE KATHERINE	FONSECA CHAVARRO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
59	1039304	1003496292	JUANITA	GUZMAN LOPEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CONFIAR
60	1050665	1030671737	SONIA JOHANA	ALVAREZ BECERRA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
61	1050913	1058460980	ANYELID	ROJAS CABEZAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
62	1052179	1013663172	JEISSON FERNANDO	TORNEROS VACA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
63	1057453	1000001302	LIDA MAYERLI	CORTES CASTAÑEDA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
64	1065401	1022985298	JENNY KATHERINE	GARCIA CRUZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
65	1067121	52749956	LEIDY DIANA	MORENO HERNANDEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
66	1067154	1013631077	ELMER MAURICIO	ORTEGA VALENCIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
		1022398614	ANGIE MABEL	ALBORNOZ PINEDA				
67	1067173	1013586234	CLAUDIA MILENA	SANCHEZ MALDONADO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
68	1068514	19409644	PEDRO IGNACIO	ROA CASALLAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
		52015996	SANDRA MAGALI	SANABRIA CONTRERAS				

RESOLUCIÓN N.º 114 DEL 24 MAR 2022
Hoja 11 de 13

“Por medio de la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
69	1068555	1000588497	LAURA DANIELA	JIMENEZ LARA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
70	1068635	1032381572	JENNY LISETH	DIAZ PARDO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
71	1068646	80187825	DIEGO ARMANDO	MALAGON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
72	1069418	1016022164	CRISTIAN GIOVANNY	CHAPARRO MORENO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
73	1073117	1033792449	DENNISE LORENA	NIÑO VELASCO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
74	1074068	52059080	DEYANIRA	BAQUERO ROA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
75	1074573	39533526	MARIA ELENA	PLAZAS MUÑOZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
76	1074696	1022342680	JONATHAN ALEXANDER	DAZA WILCHES	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
77	1077167	22001744	BEATRIZ SENEYDA	ARISTIZABAL HERNANDEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
78	1078975	52885686	YENNI MARCELA	VARGAS BONILLA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
79	1081042	1019056191	LIDA FERNANDA	RIOS FONSECA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
		1106894054	OSCAR MAURICIO	GOMEZ BARRAGAN				
80	1086422	1013648331	JENIFFER MILENA	ORTIZ LANCHEROS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
81	1086969	51609007	LUZ MYRIAM	MIRANDA NIÑO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
82	1087521	52901810	DEISSY YOLIMA	VELASQUEZ GOMEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
83	1087633	1080188189	ANGIE LORENA	MONTENEGRO ARTUNDUAGA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
84	1089991	1022943129	SINDY JOHANNA	CUERVO MARTINEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA

RESOLUCIÓN N.º 114 DEL

24 MAR 2022

Hoja 12 de 13

“Por medio de la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
85	1091052	80809583	JOHN JAIRO	AVILA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos – Sistema TransUnion.

Fecha de corte y captura: 18-03-2022

Artículo 2º.- En cumplimiento de lo dispuesto en los literales b) y c) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT y el artículo 1 de la Resolución 622 del 30 de diciembre de 2020; el desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado, a lo siguiente: i) que sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere la vigencia del programa ii) que se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) que se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional.

Parágrafo. En el marco de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2018 FONVIVIENDA y la SDHT (No. 499 de 2018, numeración interna de la SDHT), los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos a título gratuito por la SDHT al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A., “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, en consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 - “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

RESOLUCIÓN N.º 114 DEL 24 MAR 2022

Hoja 13 de 13

“Por medio de la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

Artículo 7º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 MAR 2022



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Ricardo Ernesto Sánchez Meneses – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista - Subsecretaría de Gestión Financiera
Heidy América Losada García – Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera
Michael Stiven Bautista Salazar – Contratista subdirección de Recursos Públicos
Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros – Subdirectora de Recursos Públicos